



REPUBLICA DE SEGOVIA

SELLO CUARTO DE
MARAVENES AÑO
DE MIL SETECIENTOS X
TREINTA Y NUEVE

Decreto de cumplirse dha Real Cedula, y que los ca-
valleros Capitulares por sus antecedentes declara-
ran de quien eran los oficios que poseian; y por dho
señor Dn Pedro se declaro que su oficio lo exercia J.
Real titulo des pachado a su favor en dho dia treinta
y uno de Diciembre de Segovia, y porse y que lo era
por Cédulas del Emperador que fundo Andres Perez Mon-
te que posee Dn Juan Diego Marin Monte como hijo
de Dn Fran^{co} Marin Monte quien por poseer otro ofi-
cio de M^{or} deste Ayuntamiento tambien Emperador
do en otro Emperador que poseia Remunzio en ma-
nos de su Mag^d y a favor dicho E. Dn Pedro el
oficio que exercia, habiendo subredido dho Dn
Juan Diego en ambos Emperadores, y que porista Pa-
son poseia el M^{or} oficio que exercia el dho
Dn Fran^{co} Marin su Padre en obsequio de dha
Real Cedula en veinte de Enero de Segovia, y quin-
se fueron Excluidos deste Ayuntamiento seis M^{or}.
por no ser dueños de los oficios que se han
de los quales fueron Restituidos tres sin limitat-
cion alguna y por tres contra qualidad de J.
aora y dho ultimo fue uno dho E. Dn Pedro
y que por el Sr. Corregidor que entonces era se Sanja-
mase los motivos por que havia suspendido a
estos tres Restituyendo el dho oficio
a manos de Dn Fran^{co} de quincores Sec^{rio} del

10
21

